

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE JERICÓ-ANTIOQUIA
Nueve (09) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

| | |
|--------------------|---|
| Auto Sustanciación | 39 |
| Radicado | 05 368 31 84 001 2019 00111 00 |
| Proceso | SUCESIÓN DOBLE E INTESTADA |
| Demandante | CARLOS MARIO LONDOÑO ARREDONDO y OTROS |
| Causantes | GABRIEL LONDOÑO ARENAS y ANA DE JESÚS ARREDONDO |
| Asunto | INFORMA |

Teniendo en cuenta la solicitud que antecede, elevada por el apoderado judicial de los herederos reconocidos en el presente proceso, se le informa al profesional del derecho que, al tenor de lo dispuesto por el inciso 3° del artículo 363 del Código General del Proceso, los honorarios fijados al auxiliar de la justicia pueden ser consignados a orden de este Despacho en la respectiva cuenta judicial.

NOTIFÍQUESE

PAOLA ANDREA ARIAS MONTOYA
JUEZ



Firmado Por:
Paola Andrea Arias Montoya

Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Jerico - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8db872047bd8d30cc0a4762843503310d83afdc6385bd7759066ee52521717cb**

Documento generado en 09/02/2023 01:01:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>